



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

Miercoles 9 de Febrero de 1853.

Núm. 4554

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En cumplimiento de lo que previene el art. 51 de la ley de 18 de marzo de 1846 he dispuesto se publiquen á continuacion las listas de los electores que han tomado parte en la votacion para nombramiento de Diputados á Cortes en los distritos de esta provincia.

DISTRITO DE ALCALA.

Seccion primera.

- | | |
|-------------------------|-------------------------|
| D. Rafael Diaz. | D. Felix Martinez. |
| Juan Angel de la Plaza. | Saturnino Sanz. |
| Juan Catalán. | Berigno Martinez. |
| Pedro Espartosa. | Francisco Larrazabal. |
| Ignacio Martinez. | Luciano Martinez. |
| Pablo Monsó. | Andrés Larrazabal. |
| Miguel Lopez S. Pedro. | Ramon Gonzalez. |
| Miguel de Lucas. | Miguel de Marcos. |
| Miguel Martinez. | Ambrosio Hidalgo. |
| Pedro Sanz. | Eulogio Alonso. |
| Teodoro Ortiz. | José de Lucas. |
| Joaquin Diaz Mardonez. | Lope Ignacio Fuentes. |
| Tomás Marinós. | Santiago Calvo. |
| Miguel Rodriguez. | Cándido Alonso. |
| Eduvigis Garcia. | Lázaro Juarranz. |
| Mateo Zavala. | Felix Julian Lopez. |
| Vicente Lopez. | Ruperto Perez. |
| Saturnino Gomez. | Santiago Sanchez Muñoz. |
| Bonifacio Brea. | Ignacio de Lazameta. |
| Vicente Becó. | Mariano Lopez Frieto. |

- | | |
|---------------------------|-----------------------------|
| D. Francisco Abdon Sanz. | D. Valentín Diaz. |
| Francisco Martinez. | Aniceto Villalvilla. |
| Manuel Sanchez Hortelano. | Gerónimo de Torres. |
| Eugenio Gismero. | Antonio Diaz. |
| Manuel Gismero Sanz. | Manuel Diaz Gallo. |
| Pedro Moreno. | Tomas Martin. |
| Prudencio Hernandez. | José Montero. |
| Juan Sanchez Rojo. | Francisco Gonzalez Galindo. |
| Juan Crisóstomo Hereros. | Lucás Anchuelo Monge. |
| | Sandalio Garcia. |
- Resumen de votos.**
- | | |
|-------------------------------------|-----------|
| Sr. D. Mateo Murga..... | 43 |
| Sr. D. Pedro Gomez de la Serna..... | 16 |
| Total..... | 59 |

Alcalá de Henares 5 de febrero de 1853.—El presidente, Francisco Crespo.—Es copia, Melchor Ordóñez

Seccion segunda.

- | | |
|----------------------------|------------------------------|
| D. Luis Fernandez. | D. Antonio Gonzalez Gallego. |
| Cipriano Serrano. | Mariano Caballero. |
| Cipriano Almonacid. | Leandro Gallego. |
| Juan Francisco Colmenares. | Nicolás Martinez. |
| Ramon Rodriguez. | Mariano Perez Vargas. |
| Francisco Rodriguez. | Casiano Alonso Apolinario. |
| Pascual de Castro. | Hilario Sanz. |
| Victor Sanz. | Andrés Alarilla. |
| Martin Sanz. | Nemesio Garcia. |
| Juan Perez Vargas. | Juan José Leira. |
| Eugenio Maló. | Vicente Martinez. |
| Francisco de la Peña. | Juan Rodriguez Esteban. |
| Hilarión Moratilla. | Pedro Ramos. |
| Juan Nieto. | Vitoriano de la Riva. |
| Andrés Herrero. | Andrés Garrido. |
| Antonio Fernandez. | Pedro Garrido. |
| Juan Lopez de Sencho. | |
| Pedro Benavente. | |

D. Francisco Garcia.
Isaac Martin.
Agustin Garrera.
Matias Diaz.
Lorenzo Recuero.
Manuel Ruiz.
Pablo Bernabé.
Zacarias Martinez.
Nicolás Escribano.
Zoilo Alvarez.
Eusebio Rodriguez Es-
tremera.
Miguel Rodriguez Es-
tremera.
Francisco Garcia.
Manuel Escobar.
Anastasio Gonzalez

D. Juan Manuel Lopez.
Eugenio Escobar.
Ramon Padiguero.
Hilario Padiguero.
Francisco Gutierrez.
José María Gutierrez.
José Eusebio Gutierrez.
Cosme Gallego.
Francisco Lopez.
Nicolás Lopez.
Donato Isla.
Joaquin Balsalobre.
Laureano Blasco.
Rafael Escobar.
Ramon Escobar.
Eusebio Escobar.
Victor Martinez.
Ecequiel Garcia.
Esteban Cabello.

Julian Añover.
Marcelino Gutierrez.
Salustiano Pereira.

D. José Pedro Rojas.
Pio Morales.
Juan Butrageño Martin.

Resumen de votos.

Sr. D. Juan Ruiz.....	24
Excmo. Sr. D. Luis Gonzalez Bravo...	15
Total.....	39

Getafe 5 de Febrero de 1853.—El presidente, José Maria Morales.—Es copia.—Melchor Ordoñez.

Seccion tercera.

Joaquin...
Angel...
Juan...
Marcelino Olea.
Mariano Duran.
Esteban Martin.
Joaquin Fernandez Cuer-
vo.
Juan de Dios Fernandez
de Córdoba.
Manuel Navarro, menor
Cesareo Perall.
Eusebio Mula, mayor.
Rufino Fernandez.

Resumen de votos.

Sr. D. Juan Ruiz.....	17
Excmo. Sr. D. Luis Gonzalez Bravo.....	8
Total.....	25

Carabanchel alto 5 de febrero de 1853.—El presiden-
te, Vicente Morales.—Es copia.—Ordoñez.

DISTRITO DE CHINCHON.

Seccion Primera.

D. José María Camacho. D. Bernardo Ortiz de Za-
 Ventura del Nera

Resumen de votos.

D. José Alvaro de Zafra.....	2
D. Vicente Collantes.....	4
Total.....	3

Chinchon 5 de febrero de 1853.—El presidente,
Carlos Vicente Camacho.—Es copia.—Melchor Ordoñez.

Seccion segunda.

D. Francisco Muñoz.
Mariano Riaz.
Mateo Riaz.
Vitorio Sardinero.
Joaquin Riaz Meorado.
Vicente de Pozos.
Lorenzo Valles.
Blas Fernandez.
Juan Riaz Riaz.
Juan Riaz Salcedo.
Juan Riaz.
D. Vicente Yepes.
Diego Yepes.
Jacinto Yepes.
Mariano Sana.
Joaquin Asejo.
Pio Ayala.
Luis Riaz.
Jaen Asejo.
Joaquin Moreno.
Pedro Moreno Martin.
Ramon Milano.

Sr. D. Mateo Murga.....	56
Sr. D. Pedro Gomez de la Setna.....	14
Votos perdidos.....	3
Total.....	73

Torrejon de Ardoz 5 de febrero de 1853.—El presi-
dente, Julian Paul.—Es copia.—Melchor Ordoñez.

DISTRITO DE VALDEMORO.

Seccion primera.

D. Vicente Linares. D. Francisco Guijarro.
José Maria de los Barrios. Nicolás Pulido.
José Francisco de los Barrios. Antonio Alvillo.
Javier de Lara. Marion Retana.
Célestino Lopez.
Carlos Batres.

Resumen de votos.

Sr. D. Juan Ruiz.....	8
Excmo. Sr. D. Luis Gonzalez Bravo.....	2
Total.....	10

Valdemora 5 de febrero de 1853.—El presidente,
Saturnino Garcia.—Es copia.—Melchor Ordoñez.

Seccion segunda.

D. Anastasio Cifuentes. D. Eustaquio de la Vie-
ja.
Andrés Muñoz. Mariano Perez.
Pedro de Francisco. Casto Navarro.
Juan Muñoz. Francisco Gonzalez.
Domingo Diaz. José Herrero.
Lorenzo Deleito Muñoz. Agapito Perez.
Plácido Herreros. Cesareo de la Vieja.
Sebastian Butrageño. Damian Montero.
Saturnino Gutierrez. Cándido Muñoz.
Pedro Oseña. Silvestre Perez.
Julian Butrageño. Guillermo Navarro.
Cándido Martín. José Gonzalez Martin.
Cándido Cerbera. Ramon Patadero.
Alejandro Valtierra. Pantaleon Navarro.
Angel Peñalver. Policarpo Aguado.
Agustin Perez. Ventura Herreros.
Elias Perez.

D. Rufino Garcia Madrid. D. Pedro Yepes.
 Anacleto Sanchez. Manuel de Lara.
 Ignacio Redondo. Manuel Criado.
 Nicomedes del Pozo. Doxgracias Milano.
 Miguel Cebrian. Placido Yagües.
 Francisco Mejorado. José Sanchez.
 Melchor Raza. Pedro Sanz.
 Excmo. Sr. Hipolito de D. Onisio Ballesteros.
 Reyes.

Resumen de votos.

D. Vicente Collantes. 34
 D. José Alvaro de Zafra. 4
 Total. 38
 Aranjuez 5 de febrero de 1853.—El presidente, Manuel Sosa.
 —Es copia.—Melchor Ordoñez.

Seccion tercera.

D. Julian Bermudez. D. Romualdo Lopez Salazar
 Crispin de Torres. Francisco Bohavente.
 Valentin Diaz. Casimiro Gil.
 Saturnino Sanchez. Angel del Castillo.
 Pedro Gonzalo. Ignacio Rodriguez.
 Manuel Guerrero Page. Juan Manuel Sanchez
 Antonio Martinez Reyero. Carralero.
 ros. Cristobol Algaza.
 Jacinto Ruiz.

Resumen de votos.

D. Vicente Collantes. 14
 D. José Alvaro Zafra. 4
 Total. 18
 Aranjuez 5 de febrero de 1853.—El presidente,
 Jorge de Arteaga.—Es copia.—Melchor Ordoñez.

DISTRITO DE NAVALCARNERO

Seccion primera.

D. Gerónimo Megias. D. Pedro Ania.
 José Alvarez de Manzano. Pedro Arroyo.
 Cándido Quintana. Manuel Diaz Briones.
 Manuel de Toro. Francisco Gracia de Milla
 Nicolás Garcia. Felipa Pereira.
 Juan Antonio Gracia de Manuel Sobrino.
 Milla. Santos Colomo.

Resumen de votos.

Sr. D. Juan Ortega. 10
 Sr. D. Matias Angulo. 3
 Total. 13
 Navalcarnero 5 de febrero de 1853.—El presidente—Aqui-
 lino Berra.—Es copia.—Ordoñez.

Seccion segunda.

D. Francisco Uceda. D. Antonio Sanchez de Bo-
 Mariano de Diego. Ventura Bulo.
 Nicasio Avilés. Juan de la Fuente.
 Juan Merinero. Pedro Avilés.
 José Gaviñan. José Gonzalez Fernandez
 José Calvo de Diego. Francisco Cabrera.
 Basilio Lopez. Agapito Martin Yalbuena
 Florentino Martin. Mateo Gil.
 Norberto Gonzalez. Claudio Hernandez.
 Alejandro Robledano.

D. Rustaquillo Martin. D. Victor Serrano.
 Policarpe Sancho. Fabuñto Segovia.
 Manuel Galaz. Francisco Martin.
 Manuel Bravo. Atanasio Serrano.
 Lucas Gamonal. José Pedro de la Torre.
 Felix Gonzalez. Genaro Gonzalez.
 Felipe Corral. Eusebio Mareto.
 Lucas de la Parra. Gabino Ventura.

Resumen de votos.

Sr. D. Juan Ortega. 34
 Sr. D. Matias Angulo. 5
 Total. 39
 Bruneta 5 de febrero de 1853.—El presidente, Francisco
 del Mazo.—Es copia.—Ordoñez.

Seccion tercera.

D. Guillermo de Arce. D. Diego de Francisco.
 Santiago Peña. Telesforo Zarzalejo.
 Patricio Garcia. Dionisio Garcia Ludeño.
 Eugenio Aparicio. Juan Rodriguez de Area.
 Julian Garcia. Bernardo Parras.
 Martin de Pozas. Rufino Alvarez.
 Antonio Garbia. Manuel Maria Gonzalez.
 Jorge Sanchez. Vicente Sanchez.
 Juan Herranz. Pedro Blanco Mayor.
 Valentin Soliano. Melchor Quires.
 Juan Rodriguez. Manuel Rodriguez Haro.
 José Fernandez Domínguez. José Garcia.
 Manuel Mazo. Isidoro Sancho.
 Manuel Hermosilla.

Resumen de votos.

Sr. D. Juan Ortega. 25
 Sr. D. Matias Angulo. 5
 Total. 30
 San Martin de Valdeiglesias 5 de febrero de 1853.—El pre-
 sidente, Francisco Fernandez.—Es copia.—Melchor Ordoñez.

Ayuntamiento Constitucional de Madrid.

Mañana jueves 10 del corriente a las doce de la
 mañana tendrá lugar en el salon de remates de las ca-
 sas consistoriales la subasta para el suministro del ga-
 nado mular que se necesita para el servicio de las di-
 ferentes dependencias de esta villa por término de un
 año y con sujecion a las condiciones insertas en la Ga-
 ceta de 23 de enero último, Diario oficial del 24 y
 Boletín oficial del 25 del propio mes.
 Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
 —El alcalde Corregidor, Luis Piernas.

Núm. 662.

Direccion general de infanteria.—4.º negociado.
 Circular.—El señor subsecretario del ministerio de
 la Guerra con fecha 19 del actual me dice lo si-
 guiente:

Excmo. Sr.:—El señor ministro de la Guerra di-
 ce hoy al Director general de administracion militar lo
 que sigue:—He dado cuenta a la Reina (q. D. g.) de
 una comunicacion del director general de infanteria,
 fecha 2 de noviembre último, en que solicita, apo-
 yándose en varias consideraciones, se amplie la prón-
 ga concedida en 30 de setiembre de 1851, para que
 los pueblos puedan reclamar los descubiertos en que
 se encuentren por sueldos de jefes y oficiales hasta fin
 de 1849, dispensándoles de la presentacion a este efec-

to de los documentos que por hallarse en poder de individuos cuyo actual paradero se ignore, no sea fácil exhibir, siempre que de los ajustes respectivos resulte que las cantidades que se reclaman son para amortizar las deudas que aquellos tengan con las cajas. Se ha enterado S. M., y no obstante que su soberana magnificencia señaló á los cuerpos diferentes plazos con el objeto de que se trata, por reales órdenes de 24 de marzo, 9 de agosto de 1844, y la ya mencionada de 30 de setiembre de 1851, se ha dignado, de conformidad con lo propuesto por V. E. en 8 del actual, conceder uno nuevo de dos meses improrogables, á contar desde la fecha de esta resolución, para que los cuerpos de todas armas produzcan las reclamaciones justificadas por adicional á la cuenta de 1849 de las sumas que por sueldos de jefes y oficiales únicamente tengan sin acreditar en extractos de revista hasta fin de diciembre de dicho año, cuidando los coroneles ó primeros jefes respectivos que antes de promover cualquier pedido se practique un detenido examen de las revistas y adicionales de todos los meses desde aquel ó aquellos á que la reclamación ó descubierto pertenezca, con el fin de no duplicar abonos, bien entendido que serán responsables con sus sueldos de las omisiones que padezcan, y que concluido este último plazo, los directores generales de las armas y capitanes de los distritos han de negar todo curso á solicitudes de esta especie referentes á sueldos de las clases y época expresadas. — De real orden comunicada por dicho señor ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. »

Lo que traslado á V. S. para el mas puntual cumplimiento, debiendo además tener presente y observar lo siguiente:

1.º Como ese regimiento debe tener formados los ajustes y relaciones de todos los oficiales deudores á la caja y en ellos ha de constar conforme previene la circular de 30 de setiembre de 1851 el motivo del descubierto, será este un dato esencial para indagar todas las deudas que provengan de descubiertos que hay lugar á reclamar.

2.º Todas las instancias de jefes y oficiales que se hubiesen cursado solicitando pagas y raciones de pienso que se les debiese desde el 4.º trimestre de 1841 hasta fin de 1849, quedan sin fuerza ni valor, y por lo tanto deberán comprenderse en la reclamación que se haga, aun cuando hubiese recaído resolución negando su abono, expresando dicha circunstancia de haberse ya reclamado y con qué fecha, además de significar si se acompañaron ó no los respectivos justificantes.

3.º Deberán incluirse en las reclamaciones todos los jefes y oficiales que hayan podido tener descubiertos en la referida época, aun cuando hayan satisfecho á las cajas el importe de los mismos, pues será justo que se reintegren aquellos, mediante la gracia del abono que les concede S. M.

4.º También deberán incluirse en las reclamaciones todos aquellos oficiales que con este motivo y por conducto de los excelentes señores capitanes generales se dirijan á V. S., pues con esta fecha ruego á las mismas autoridades hagan saber á los jefes y oficiales de reemplazo y retirados la gracia que les concede S. M. para que con todos los documentos que manifiesten sus descubiertos y respectivos justificantes, se dirijan á los jefes de los cuerpos en que radi-

quen aquellos. »

5.º Se incluirán también en las reclamaciones todos los descubiertos de aquellos jefes y oficiales que han fallecido dejando deudas en caja equivalentes á dichos descubiertos; y como no será fácil obtener los justificantes respectivos, acompañarán los jefes en vez de ellos los ajustes que acrediten la mencionada deuda, expresando clara y terminantemente estas circunstancias en la reclamación, para que desde luego se conozca que esta no lleva otro objeto que la de amortizar aquella.

6.º Para que haya claridad en las reclamaciones se formarán relaciones por años, y á continuación de cada interesado se expresarán las circunstancias especiales que en él puedan concurrir, como la de que quedó en descubierto por haberse extraviado el justificante, la de no haber presentado el caso ó cualquiera otro motivo que sea conducente, así como la causa de no acompañarse los documentos que parezcan necesarios, si no fuese posible obtenerlos.

Si de las gestiones que practiquen los jefes para obtener de los deudores los justificantes y demás documentos que han de acompañar á la reclamación, resulta no saber el paradero del interesado ó que este se halla en Ultramar, se verificará la reclamación haciendo mérito de esta circunstancia con las consideraciones debidas. Si alguno de los que se hallen en la península dejase de presentar dichos documentos, se expresarán igualmente las causas de esta omisión.

7.º Para el 15 de marzo próximo han de quedar cerradas las precitadas reclamaciones y presentadas á los respectivos comisarios de guerra, y si por causas ajenas de ese cuerpo se retardase la autorización y envío de los extractos adicionales que se formen, me lo participará V. S. inmediatamente, para que de acuerdo con el Excmo. señor director de administración militar se zapjen las dudas y entorpecimientos que puedan ocurrir.

8.º Por consecuencia de lo prescrito en el artículo anterior, se admitirán y tomarán en consideración en ese cuerpo hasta el 5 de marzo todas las reclamaciones de los jefes y oficiales que se hallen de reemplazo, retirados ú en otros cuerpos.

9.º De las relaciones que se formen para la respectiva reclamación con arreglo al art. 6.º, pasará V. S. á mis manos un ejemplar, á fin de que en esta dirección se tenga un conocimiento exacto de todo cuanto se haya practicado y de lo que se pida para cada uno.

Siendo de suma importancia la gracia que concede S. M. á los cuerpos del arma en la precitada real orden, espero del arreditado celo de V. S. y de los demás jefes de ese cuerpo, que verificarán con asiduidad é inteligencia los trabajos que se han de practicar, pues si es interesante el que no quede absolutamente nada por reclamar, no lo es menos el que no figure la menor cantidad por duplicado, y esto se conseguirá examinando con detención todos los extractos de revista y adicionales liquidados conforme se previene en la precitada real disposición.

Del recibo de esta circular y de haberse empezado los trabajos indicados me dará V. S. el oportuno conocimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de enero de 1853.—El brigadier encargado del despacho, Ramón Domínguez.